



DECRETON° . 0718 .

NEUQUÉN, 05 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-3025-M-2024, y la Ordenanza N° 14753; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14687 regula la explotación del Servicio Público de Transporte de personas, prestado por los automóviles de alquiler denominados "taxis";

Que en las reuniones realizadas con titulares de licencia o propietarios de vehículos que prestan el servicio de taxi y remis, se ha puesto de manifiesto la situación complicada a la que se exponen, ante la aparición de aplicaciones para telefonía móvil que ofrecen el servicio dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;


Que los interesados, propietarios y usuarios de taxis, han indicado que resulta menester establecer y gestionar controles activos y efectivos, a fines de poder identificar mediante diligencias precisas y claras a las personas no autorizadas que ejerzan la actividad en incumplimiento a los términos de la Ordenanza N° 14687, interviniendo a efectos de velar por el buen y efectivo cumplimiento del servicio y de la normativa vigente, con carácter precautorio, evitando gravámenes irreparables;

Que en este sentido, resulta necesario incluir como causal de caducidad de licencia de taxi y de la credencial de auxiliar, en los términos de los artículos 51°) y 52°) de la Ordenanza N° 14687, a toda persona que bajo cualquier medio realice la explotación del servicio de transporte de personas y cuyo despacho de viajes se practique a través de aplicaciones móviles o de cualquier medio digital de alcance o uso masivo, en forma onerosa, no regulado expresamente por la Municipalidad de Neuquén;

Que asimismo, a fin de facilitar el acceso a la credencial auxiliar para prestar el servicio de transporte de personas bajo la modalidad de "taxi" y su posible contratación, se propone modificar el artículo 43°) de la Ordenanza N° 14687;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14753, mediante la cual se modificaron los artículos 43°), 51°) y 52°) de la Ordenanza N° 14687;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14753;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0718-24

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

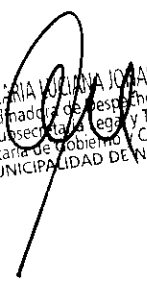
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14753 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se modificaron los artículos 43º), 51º) y 52º) de la Ordenanza N° 14687.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.


Cta. MARÍA VICTORIA JUÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

